



**DECRETO 406/2011 de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese y nombramiento de Consejeros del Consejo Escolar de Aragón.**

La Ley 5/1998, de 14 de mayo, de los Consejos Escolares de Aragón, modificada por la Ley 15/1999, de 29 de diciembre, de medidas tributarias, financieras y administrativas, establece en su artículo 10 que los Consejeros del Consejo Escolar de Aragón serán nombrados y cesados mediante Decreto del Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero responsable de Educación.

Asimismo, el art. 13 determina las causas de la pérdida de la condición de miembro del Consejo Escolar de Aragón, así como también el procedimiento de sustitución.

El artículo 10.2.m) dispone que serán Consejeros del Consejo Escolar de Aragón: Cinco representantes de la Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Aragón.

Vista la certificación de fecha 25 de noviembre de 2011, del acuerdo adoptado por las Cortes de Aragón, a propuesta del Partido Popular.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 27 de diciembre de 2011,

DISPONGO:

*Artículo primero. Cese de Consejero*

Disponer el cese como Consejera del Consejo Escolar de Aragón de D.<sup>a</sup> Ana María Grande Oliva, a propuesta del Partido Popular en representación de la Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Aragón.

*Artículo segundo. Nombramiento de Consejero*

Nombrar como Consejera del Consejo Escolar de Aragón a D.<sup>a</sup> María José Ferrando Lafuente, a propuesta del Partido Popular en representación de la Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Aragón.

*Disposición Final única.* El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 27 de diciembre de 2011.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,  
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**La Consejera de Educación, Universidad, Cultura  
y Deporte,  
DOLORES SERRAT MORÉ**